

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MEMORANDO NÚMERO HRAEB/DPEI/UT/0236/2017  
EXPEDIENTE No. CT/0066/2017

León, Guanajuato; 25 de Mayo de Dos Mil Diecisiete.

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 03 de Mayo de 2017, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio 122100006317, y

**RESULTANDO**

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

***Quisiera saber si la Institución ha celebrado algún contrato o convenio con los Cuerpos de Seguridad Auxiliar y Urbana del Estado de México (Cusaem) bajo los conceptos de seguridad, vigilancia o patrullaje de sus instalaciones, o en todo caso especificar el detalle del servicio que pudieron haber contratado en el periodo 2012 a 2016; así como si se concretó algún contrato en el mismo sentido para el año 2017, especificar montos, periodicidad y detalles del servicio. Explicar en cada contrato 1. Año y montos, 2. Temporalidad, 3. Número de contrato y detalle del tipo de servicio, 4. Número de elementos que fueron asignados.***

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Materiales y a la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, ya que se consideró que dichas áreas resultaban competentes para conocer de su asunto y poder dar una respuesta satisfactoria a sus intereses.
- III. En ese orden de ideas se solicitó a las áreas mencionadas en el resultando que antecede mediante memorando HRAEB/UT/0129/2017 que proporcionaran respuesta a lo solicitado por el peticionario, otorgándoles un plazo de 05 días hábiles para que hicieran llegar la respuesta a la Unidad de Transparencia, así como manifestándoles la opción de solicitar prórroga en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, siempre y cuando motiven y fundamenten la causa de ampliación de plazo, tal y como se establece en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- IV. Con fecha 11 de mayo del año 2017, la Subdirección de Recursos Materiales, mediante memorando HRAEB/DG/CS/0021/2017, a través de su responsable el C.P. Eric Michelini Ojeda, manifestó lo siguiente: ***En atención a su similar número HRAEB/UT/0129/2017, del día 03 del presente mes y año y a la solicitud de Acceso a la Información número 122100006317, por este medio le informo que no hemos celebrado contrato o convenio alguno con***

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MEMORANDO NÚMERO HRAEB/DPEI/UT/0236/2017  
EXPEDIENTE No. CT/0066/2017

**los cuerpos de Seguridad Auxiliar y Urbana del Estado de México (Cusaem) bajo los conceptos de Seguridad, Vigilancia y/o Patrullaje.**

- V. Por lo que respecta a la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, a través de su responsable el Ing. Enrique del Moral Garmendia, mediante memorando número HRAEB/DAF/SCMSG/0341/2017, manifestó lo siguiente: **A través del presente y en respuesta a la solicitud 1221000006317, le informo que por parte de esta subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales no se ha realizado ningún contrato y/o convenio con los cuerpos de Seguridad Auxiliar y Urbana del Estado de México (Cusaem) durante los periodos 2012 a 2016 y 2017.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

**SEGUNDO.-** Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

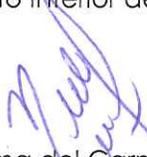
**SEGUNDO.-** Se aprueba la respuesta otorgada por la Subdirección de Recursos Materiales y Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, áreas pertenecientes al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, mismas que se describen en el resultando IV, y V.

**TERCERO.-** El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MEMORANDO NÚMERO HRAEB/DPEI/UT/0236/2017  
EXPEDIENTE No. CT/0066/2017

representación del Titular del Órgano Interno de Control, con fundamento en el artículo 88, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Lic. Irma del Carmen Nieto Luna  
**Titular de la Unidad de Transparencia**



Lic. José Asunción Hernández Márquez  
**Jefe de Departamento Adscrito al  
Departamento de Asuntos Jurídico.**

Lic. Jorge Navarro Alarcón  
**En representación del Titular del Órgano  
Interno de Control, con fundamento en el artículo  
88, segundo párrafo del Reglamento Interior de la  
Secretaría de la Función Pública.**